

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210017500**
C02

Atendiendo la petición de la actora respecto de requerir a la ORIP zona centro militante en consecutivo 16 de esta encuadernación por ser procedente, se REQUIERE a la ORIP a fin que de respuesta a la orden de embargo dictada en providencia del 18-11-21 comunicada con Oficio 0051-22.

Por secretaria provéase la comunicación pertinente, de ser necesario actualícese el oficio, para los efectos adósesse la documental allegada¹ por la actora con la cual se da cuenta del pago de los valores para el registro.

NOTIFIQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 16 del C02

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46c5b231c036b575ccf10f780a466034efed57052eeab7264f22b1f14c6d855**

Documento generado en 24/01/2023 08:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>